



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 1 DE MARZO DE 2011, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA V CONVOCATORIA ANUAL DE BECAS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE "PROYECTOS DE FIN DE CARRERA PARA EL DESARROLLO".

PREÁMBULO

La Universidad Politécnica de Madrid, con patrocinio de la Comunidad de Madrid, inició hace cuatro años un programa para la realización del Proyecto de Fin de Carrera, Grado o Máster en entornos internacionales y en el ámbito específico de la Cooperación para el Desarrollo. El éxito y el impacto de dicho programa derivado de sus importantes valores formativos y sociales aunados a los indicadores de participación, movilización de recursos personales, difusión, etc. justifican ampliamente la conveniencia de avanzar en dicha iniciativa.

Como consecuencia de lo anterior, y al objeto de canalizar las correspondientes propuestas este Rectorado ha resuelto dar continuidad al programa durante 2011, a gestionar mediante convocatoria pública, y por ello:

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la quinta convocatoria anual del Programa de *Proyectos de Fin de Carrera para el Desarrollo*, que contará con la dotación presupuestaria de los fondos necesarios correspondientes al centro de gasto 25.04 507 48 del Presupuesto de esta Universidad, y que se regirá por las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

1 OBJETO DE LAS BECAS

Estas becas tiene por objeto sufragar, total o parcialmente, los gastos precisos para realizar el Proyecto de Fin de Carrera, Grado o Máster de estudios oficiales cursados en esta universidad (en adelante PFCD¹) en universidades o instituciones científicas de países de renta media o baja (de acuerdo a la clasificación del CAD de la OCDE), y orientado a: a) actividades de investigación orientadas al desarrollo humano o b) apoyo técnico en proyectos de desarrollo, con especial interés en las áreas ligadas específicamente a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y en las actividades y regiones prioritarias de la cooperación española.

2 NÚMERO Y DOTACIÓN DE LAS BECAS

El número de becas convocadas vendrá determinado por la aplicación de la totalidad

¹ En adelante, y para simplificar, utilizaremos PFCD para denominar Proyectos Fin de Carrera, Fin de Grado o de Master Oficial a los que se refiere en esta convocatoria. Información complementaria en Anexo IX



de la dotación asignada de 85.000 euros, y cuya adjudicación estará condicionada a la disponibilidad del correspondiente crédito. La dotación de las becas será de hasta 1000 euros por gastos de viaje -ida y vuelta al lugar de destino- más una dotación mensual que se establecerá de acuerdo con las tablas de carácter estimativo recogidas en el Anexo X, para gastos de alojamiento y estancia, más los gastos de seguro, vacunas y visado a que se refiere el apartado 6.4, con una dotación total máxima de 5.000 € por beneficiario.

3 SOLICITANTES

Podrán solicitar estas becas los alumnos de la Universidad Politécnica de Madrid que vayan a realizar su Proyecto de Fin de Carrera, Fin de Grado o Máster oficial durante los cursos académicos 2010/2011 ó 2011/2012.

No podrán solicitar esta beca quienes ya hayan disfrutado de algún tipo de beca o ayuda para el mismo fin en cursos anteriores.

4 SOLICITUDES

4.1 Forma de solicitud.

El modelo de solicitud de las becas se encuentra a disposición de los alumnos interesados en el siguiente enlace:

http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Movilidad/Programas_Internacionales/ConvocatoriaPFC

Las solicitudes se grabarán on-line y, además, se enviarán debidamente registradas y firmadas en papel a la siguiente dirección:

Universidad Politécnica de Madrid
Vicerrectorado de Relaciones Internacionales
(Ref. Carlos Ramos, Dirección de Cooperación para el Desarrollo)
C/ Ramiro de Maeztu, 7, 5ª planta.
28040 Madrid

Además se enviarán por correo electrónico a la dirección director.cooperacion@upm.es (haciendo constar en el envío "Programa PFC 2011), los anejos que se señalan en el punto 4.2 a excepción del Anexo III "Contrato de estudios" que se presentará en papel junto a la solicitud registrada.

La solicitud supone la aceptación de la convocatoria y sus bases. La solicitud incompleta será causa de exclusión. Ello sin perjuicio de la eventual subsanación que en su caso proceda conforme al artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



4.2 Documentación.

Los documentos requeridos son los siguientes:

a) En el momento de presentación de la solicitud:

1. Fotocopias del DNI y del Pasaporte.
2. Formulario PFCD 2011. (Anexo II).
3. Documento acreditativo del conocimiento del idioma oficial del país de destino, o del idioma internacional habitual en la universidad o centro de destino –inglés, etc-, siempre que sea distinto del español. Este documento ha de estar sancionado por una institución relevante, que certificará un nivel equivalente o superior al mínimo exigible en la institución de destino. En su defecto, podrá ser sustituido por una referencia en la carta de la institución de destino en la que se acepte explícitamente el nivel de conocimiento del idioma del solicitante.
4. Certificación académica actualizada de sus estudios universitarios.
5. Documento acreditativo de estar matriculado en la UPM en el momento de presentar la solicitud.
6. Contrato de estudios (Anexo III) que vendrá firmado por el alumno y tutor UPM del PFCD en el momento de presentación de la solicitud. Con su firma, el profesor tutor acredita que el alumno solicitante cumple los requisitos administrativos y académicos para realizar el PFCD. Una vez concedida la beca y firmado por el Vicerrector de RR.II., será devuelto para su cumplimentación por el cotutor y responsable de RR.II. de la universidad contraparte.
7. Carta, de aceptación de la institución receptora, en la que se especifique la designación de un cotutor para el alumno, y en la que se describa la actividad a realizar y, en su caso, la contraparte local con la que se desarrolla el proyecto o programa en el que se enmarcará el PFCD. La presentación de este documento, que será imprescindible para la adjudicación de la Beca, puede ser pospuesta en la presentación inicial de documentos.
8. Carta, en su caso, de aceptación del responsable del Programa o Proyecto de Cooperación en que se inserte el PFCD.
9. Trabajo de descripción del contexto en el que se desarrollará la actividad (ver indicaciones en Anexo IX.1)

b) Documentos que pueden presentarse con posterioridad a la concesión de la beca:

1. Datos de alta/modificación de Terceros (Anexo IV)
2. Ficha del Programa de seguridad "Alerta" para alumnos de la UPM (Anexo V)



4.3 Plazos. A partir de la publicación de esta resolución, se establecen dos plazos de presentación de la documentación en las fechas siguientes: hasta el 28 de marzo y hasta el 17 de octubre de 2011.

A partir de las fechas citadas, la Comisión de Selección realizará sendas evaluaciones de las solicitudes presentadas.

5 PROCESO DE SELECCIÓN

5.1 Comisión de selección: Los becarios serán seleccionados por una Comisión compuesta por:

- El Vicerrector de Relaciones Internacionales, que actuará como Presidente.
- El Director de Cooperación para el Desarrollo.
- Los miembros del Consejo Asesor de Cooperación que lo sean en representación de los Grupos de Cooperación.
- Los Subdirectores o Vicedecanos de Relaciones Internacionales de aquellos Centros de los que hubiere candidatos.
- El Jefe de la Sección de la Dirección de Cooperación para el Desarrollo.
- La Técnico de Relaciones Internacionales, que ejercerá de Secretaria, con voz y sin voto.

5.2 Procedimiento

1. Los becarios serán seleccionados por la Comisión mediante decisión motivada en todos los casos, pudiendo establecer una lista ordenada de reserva, que se empleará en caso de que alguno de los seleccionados no llegara a disfrutar de la beca. Dicha lista podrá incorporarse a las solicitudes presentadas a la siguiente sesión, a criterio de la Comisión.
2. Corresponde a la Comisión determinar, en su caso, la asignación de plaza, de objetivos específicos, o de cualesquiera condiciones en relación con las actividades objeto de la beca.
3. El Rector sancionará la propuesta de becarios efectuada por la Comisión, y ordenará su publicación en la web de la Universidad Politécnica de Madrid. La concesión definitiva de las becas estará subordinada al cumplimiento de los requisitos siguientes;
 - a) Cumplimentación y entrega en la Dirección de Cooperación para el Desarrollo de los documentos 10 y 11 que se adjuntan como Anexos IV y V;
 - b) Asistencia al Curso de Introducción al Voluntariado Internacional publicitado por la UPM (ver página Web de la UPM)
4. Corresponde al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales proponer, en su caso, la designación de expertos que asesoren a la Comisión; resolver las cuestiones derivadas del proceso de selección, aclarando las dudas que se susciten y adoptando las decisiones precisas; y proponer la reasignación en favor de los sucesivos suplentes de aquellas becas que, por cualquier circunstancia, no



podieran disfrutarse.

5. Una vez cumplimentados los requisitos recogidos más arriba, el beneficiario recibirá la credencial que le acredita como becario del presente Programa, quedando obligado por la normativa que regula el régimen general de becas de la UPM y las presentes bases.

5.3 Criterios de selección. Será facultad de la Comisión aplicar los criterios de valoración establecidos en el Anexo VIII, atendiendo a: **a)** expediente académico, formación y experiencia en el ámbito de la cooperación para el desarrollo; **b)** la integración del PFCD en un programa más amplio alineado con los objetivos, prioridades y programas propios de la UPM, y con la planificación estratégica de España para este periodo; **c)** la calidad del proyecto presentado y aquellos otros aspectos relacionados con la viabilidad del proyecto que la Comisión determine. Todos ellos deberán estar ordenados a asegurar que los becarios seleccionados sean los que puedan presumiblemente desarrollar la actividad de más calidad, innovación e impacto de acuerdo con los objetivos establecidos por la UPM y las entidades participantes en el presente Programa.

6 REGIMEN DE DISFRUTE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS BECA

6.1 Comienzo. Los becarios deberán incorporarse a la universidad o centro de destino antes de cumplirse 6 meses desde la adjudicación de la beca, enviando a la Dirección de Cooperación para el Desarrollo documento acreditativo de ello.

6.2 Obligaciones. Los becarios deberán permanecer en el país de destino recogido en la solicitud evaluada positivamente, así como vinculados a la universidad o centro de acogida, realizando su PFCD, durante un periodo mínimo de seis meses. Excepcionalmente, y por razones que deberán ser apreciadas por la Comisión, podrán aprobarse periodos más cortos, no inferiores a cuatro meses, u otra modalidad de distribución del tiempo de estancia.

Los becarios estarán sujetos al Programa de Seguridad "Alerta" de la UPM y al estricto cumplimiento de las estipulaciones que se recogen en él. (Anexo V).

A su regreso a España deberán presentar:

1. Informe final sobre la actividad realizada y el nivel de desarrollo alcanzado en el proyecto, así como sobre las actividades de transferencia de resultados ya realizadas, sobre las condiciones de la estancia y la interlocución con los socios en el proyecto, así como de cualesquiera otras circunstancias relevantes de la estancia (Anexo VI).
2. Cuestionario, cumplimentado, de evaluación del Programa de Becas en que ha participado (Anexo VI.1).
3. Informe del cotutor acreditativo del periodo de estancia en ella y de la actividad desarrollada (Anexo VII).

Los becarios asumen la obligación de publicación del PFCD una vez evaluado y calificado positivamente, mediante su incorporación al Archivo Digital de la UPM, acto del que deberán remitir comunicación expresa a la Dirección de Cooperación,



acompañando una copia del mismo en CD.

6.3 Seguro Los becarios contarán con un seguro de viaje y estancia en las condiciones concertadas por la Universidad con la compañía de seguros que establezca la UPM.

6.4 Pago. Los becarios recibirán el importe de la beca en tres pagos mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente radicada en España que hubieren indicado, de la que deberán ser titulares.

Los abonos en concepto de estancia tendrán una retención de 400 € que se abonarán en la liquidación final.

El primer pago se efectuará con anterioridad a la fecha de salida y comprenderá el abono de los 3 primeros meses así como los gastos de los billetes (hasta un máximo de 1000 euros), vacunas y visado, previa presentación de las oportunas facturas; el segundo, transcurridos los tres primeros meses de estancia, corresponderá al abono del periodo de estancia restante; el tercero, previa presentación de los informes finales y cuestionario citados, corresponderá a la liquidación final de 400 euros.

6.5 Incumplimientos: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta convocatoria dará lugar a la pérdida de la condición de becario y a la obligación de reintegro de la beca, que se exigirá conforme a la legislación general de subvenciones aplicable en esta Universidad. Si el incumplimiento fuere por causas imputables al interesado podrá, además, ser tenido en cuenta para excluirle en futuras convocatorias de becas o ayudas convocadas por la UPM.

7 FACULTADES DE INTERPRETACIÓN Y DESARROLLO

Corresponde al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales la facultad de resolver, en el ámbito de sus competencias, cuantas cuestiones se susciten en el desarrollo de esta convocatoria, elevando a este Rectorado, si fuera preciso, propuesta de actuación en otro caso.

8 RECURSOS

Contra la presente resolución y el resto de los actos que pudieran dictarse en el desarrollo del procedimiento de concesión de las becas, y que agoten la vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que los dictó, o impugnarlos directamente ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses.

Contra los demás actos que pudieran dictarse en el desarrollo del procedimiento de concesión de las becas, que no agoten la vía administrativa, los interesados podrán presentar, en el plazo de un mes, recurso de alzada ante el Rectorado de la Universidad Politécnica de Madrid.



Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

Madrid, a 1 de marzo de 2011

EL RECTOR,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Javier Uceda Antolín", written over a horizontal line.

Javier Uceda Antolín